



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANTA ROSA**



“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA AÑO 2025”

ALCALDE: GEORGE ROBLES SOTO



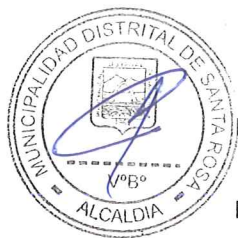
Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

INDICE



I. PRESENTACIÓN

II. ANTECEDENTES:

2.1. Información sobre la Unidad Función de Integridad Institucional.

2.2. Modalidad de la Función de Integridad Incorporada.

2.3. Documento de Creación Vigente.



III. JUSTIFICACION

IV. BASE LEGAL



V. DIAGNOSTICO

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD

6.1. Acciones a priorizar (Etapa 1)

6.2. Definiciones operativas

6.3. Ejemplos de tipos penales de corrupción en el código penal.

6.4. En el ámbito administrativo, ciertas prácticas que podrían tener vinculación con actos de corrupción.



VII. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DE ARTICULACIÓN A REALIZAR POR LA UFII-MDSR

IX. ALCANCE

X. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

XI. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

XII. PRESUPUESTO

XIII. ANEXO: MATRIZ DE ACCIONES





Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - 2025

PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias; es un órgano de Gobierno Local comprometido con la prestación eficiente de servicios públicos, promoviendo el bienestar de los vecinos y el desarrollo socioeconómico del distrito, protegiendo y conservando el medio ambiente, fomentando la economía local, y previniendo el consumo de drogas, entre otras acciones clave para el progreso comunitario;

En consonancia con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que establece la Política General de Gobierno, el Eje 6, "Lucha contra la corrupción, el orden público y la seguridad, y defensa de la soberanía nacional", resalta la importancia de fortalecer el Modelo de Integridad en el Servicio Público. Este compromiso se extiende a todos los niveles de gobierno, incluyendo a la MDSR, como parte de nuestro deber de garantizar una gestión pública íntegra y transparente;

Con el objetivo de fortalecer la integridad y combatir la corrupción, la MDSR ha implementado el Modelo de Integridad, involucrando activamente a la Alta Dirección y a todas las unidades orgánicas. Este esfuerzo no solo beneficia a los servidores públicos, porque también impacta positivamente en la comunidad, promoviendo una cultura de ética y transparencia en la administración pública.

El Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa 2025 es un conjunto de acciones que buscan prevenir y mitigar la corrupción y otras prácticas ilegales que pudieran generarse en la institución.

Es la herramienta que guía a las entidades del Estado en la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas internacionales. Su finalidad es fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, así como asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

En ese contexto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), impulsa la incorporación de la integridad y la lucha contra la corrupción en la Municipalidad, así como, la implementación de acciones que coadyuven al cumplimiento del Modelo de Integridad.

En esa línea, a fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el período 2025, y mantener a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el enfoque de gestión de la integridad destinado a fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, se ha elaborado el Programa de Integridad 2025, contando con la participación de los órganos y unidades orgánicas directamente vinculados con la implementación de dicho modelo.

En consecuencia, el trabajo participativo liderado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas, cada una en el marco de sus competencias, ha dado como resultado el presente Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA ROSA

con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el artículo 8° del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, la cual establece como formas de implementar la función de integridad en la entidad la i) creación de una Oficina de Integridad Institucional, ii) **conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativo**, iii) conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativo, iv) delegación a un servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa, y v) delegación a la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa.

Que, resulta necesario precisar que el grado de maduración del referido estándar de integridad **se desarrolla progresivamente en cinco etapas: i) Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, ii) Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, iii) Consolidación de mecanismos y herramientas de integridad, iv) Evaluación de resultados de la implementación de los mecanismos y herramientas de integridad, y v) Evaluación del impacto de los mecanismos y herramientas de integridad.**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se aprobó los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, conforme al siguiente texto:

Parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad	
a) Ámbito de aplicación	Las entidades sujetas al proceso de evaluación son aquellas que cumplan con la implementación de la función de integridad, conforme a i) la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP o ii) la Opinión Técnica N° 005-2022PCM/SIM, para el caso de gobiernos regionales y locales.
b) Forma	El proceso de evaluación se efectúa en base a los siguientes documentos: "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad". "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e Implementación de mecanismos y herramientas de integridad". Los documentos en mención se aplican de acuerdo a la clasificación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública respecto al grupo de entidades a ser evaluadas.
c) Periodicidad	El proceso de evaluación se efectúa de manera semestral (en junio – evaluación de medio término y en noviembre – evaluación final)
d) Responsable	El Oficial de Integridad es responsable de reportar la información dentro del plazo previsto y conforme a lo establecido en las guías de evaluación aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública. Dicho reporte tiene calidad de declaración jurada.



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA



II. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en atención a la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01, sobre el Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.

Del mismo modo, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dentro de su artículo declarativo señala "Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".

La ley en mención tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, y dentro de sus principales acciones se sustenta en acciones priorización de la labor de desarrollo social, concertación, descentralización, mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, se pone en énfasis el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al Estado de Derecho.

Como parte de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se ha implementado los Programas Piloto de Modernización, el mismo que se realiza bajo la conducción de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dentro de su trabajo publicado sobre las oficinas de Integridad Institucional en el Perú, define a la integridad pública como *"el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados"*.

Por tanto, la promoción y puesta en práctica de una estrategia de integridad en la administración pública es fundamental para alcanzar los principales objetivos del Estado y generar valor público, de manera que contribuya a satisfacer eficazmente las necesidades y demandas ciudadanas, en ese sentido se ve la necesidad de implementar y diseñar unidades de integridad.

2.1. Información Sobre la Unidad Funcional de Integridad Institucional:

La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, fue establecido como parte del marco normativo diseñado para fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en las entidades de la administración pública. En el caso específico de la MDSR, se decidió crear una unidad funcional de integridad institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, que regula la incorporación y el ejercicio de la función de integridad en las entidades públicas. Esta unidad representa un compromiso firme de la municipalidad por promover una cultura de transparencia, ética y rendición de cuentas.

2.2. Modalidad de la Función de Integridad Incorporada:

La función de integridad en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se ha incorporado bajo la modalidad de una Unidad Funcional, la cual opera como un equipo especializado dentro del despacho de la Gerencia Municipal, conforme a la delegación de funciones realizada por el señor Alcalde, mediante la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDSR, de fecha 07, de marzo del 2025, en donde se resolvió en su **Artículo Primero: Delegar** en la Gerencia Municipal la función de integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, (...), y en su **Artículo Segundo: Designar como Oficial de Integridad** de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, al titular de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adición a sus funciones, (...).



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

Esta unidad no constituye una nueva estructura organizativa, sino un grupo de trabajo especializado que se integra en el marco de las unidades ya existentes. Su creación se formalizó mediante un acto resolutivo del titular de la entidad, en el cual se precisó su estructura jerárquica, responsabilidad y la designación de un coordinador.

En este caso, el coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional es quien lidera las actividades de la unidad en cumplimiento de lo establecido; este liderazgo garantiza que las acciones de integridad estén alineadas con los objetivos estratégicos de la municipalidad y con las direcciones nacionales en materia de lucha contra la corrupción.

2.3. Documento de Creación Vigente:

La creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional esta formalmente respaldada por la Resolución de Alcaldía N° 134-2024-MDSR, de fecha 27 de agosto del 2024, en donde se resolvió conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como unidad dependiente de la Alcaldía, la cual no solo establece la existencia de la unidad, sino que también define sus atribuciones y funciones dentro de la gestión pública. Este documento es fundamental para la implementación del Programa de Integridad 2025, ya que proporciona el marco legal y operativo necesario para promover prácticas de transparencia, supervisar el cumplimiento normativo y combatir conductas corruptas dentro de la municipalidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDSR, de fecha 07, de marzo del 2025, en donde se resolvió en su **Artículo Primero: Delegar** en la Gerencia Municipal la función de integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, (...), y en su **Artículo Segundo: Designar como Oficial de Integridad** de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, al titular de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adición a sus funciones, (...).

Que, la UFII-MDSR, se consolida como un mecanismo clave para la promoción de la ética, la transparencia y la gestión efectiva de los riesgos de corrupción. Su labor contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, avanzando hacia un gobierno más íntegro, responsable y comprometido con el bienestar de la comunidad.

III. JUSTIFICACIÓN:

El Estado Peruano, a través de los poderes públicos, tiene como finalidad brindar bienestar y satisfacer las necesidades de la ciudadanía. En esa convivencia, surge la integridad pública como regla fundamental que debe regir la conducta de los funcionarios y servidores públicos; por este motivo, cualquier distorsión supone la vulneración de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética en la Función Pública, los factores de justificación son:

2.1. La corrupción es un fenómeno que se manifiesta al interior de las estructuras gubernamentales en los procesos previos a la toma de decisiones, durante la toma de decisiones y en los procesos post decisionales. Los efectos de este flagelo afectan de manera directa a los derechos constitucionales establecidos en nuestra Carta Magna y derechos humanos establecidos en la normativa internacional; asimismo, agrava la buena administración de la economía pública, pues se desean recursos económicos y menoscaban la confianza de los ciudadanos frente a las instituciones públicas.

2.2. En los últimos años, nuestro país ha realizado una serie de esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción en todas las entidades y niveles de gobierno. Estos esfuerzos, evidentemente, no han sido suficientes para alcanzar los objetivos trazados, muestra de ello son los resultados obtenidos para el índice de percepción de la corrupción del año 2023, elaborado por Transparencia Internacional, en el que ocupamos el puesto 121 de los 180 países evaluados, situación que implica un ligero retroceso



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



en relación a los años anteriores.

2.3. Ante este problema, se plantea que la principal herramienta para hacerle frente a la corrupción, es una política pública transversal y multisectorial en materia anticorrupción. Esta debe partir de un trabajo coordinado y articulado que permita conducir la acción gubernamental, desde la toma de decisiones hasta la ejecución de acciones concretas, con la finalidad de lograr resultados específicos, debido a que hasta el año 2016 no se había concretado una medida de esa naturaleza.

2.4. Con el fin de superar esta deficiencia, mediante Decreto Supremo N° 092- 2017- PCM, el Estado Peruano aprobó la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya implementación y ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3°, es de carácter obligatorio por todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

2.5. Posteriormente, ante la necesidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y de acuerdo con lo establecido en su artículo 2°, las máximas autoridades de las entidades públicas responsables de las acciones recogidas en dicho documento, adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velaran por su estricto cumplimiento.

BASE LEGAL

Para orientar la elaboración del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa", se ha considerado emplear las siguientes fuentes normativas de alcance internacional, nacional e institucional.

3.1 A NIVEL INTERNACIONAL

- 3.1.1. Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 28357 y ratificado por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- 3.1.2. Convención interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 26757 y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- 3.1.3. Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales internacionales, aprobada por Resolución Legislativa N° 30769 y ratificada por Decreto Supremo N° 011-2018-RE.

3.2 A NIVEL NACIONAL

- 3.2.1 Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24 y 26).
- 3.2.2 Constitución Política del Perú.
- 3.2.3 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 3.2.4 Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 3.2.5 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA



3.2.6 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

3.2.7 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

3.2.8 Decreto Legislativo N° 1057-2008, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

3.2.9 Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM.

3.2.10 Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.

3.2.11 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.

3.2.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

3.2.13 Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

3.2.14 Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios Públicos.

3.2.15 Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

3.2.16 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.2.17 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.2.18 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

3.2.19 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

3.2.20 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba Política General de Gobierno al 2021.

3.2.21 Resolución de Secretaría de integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

3.2.22 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

3.2.23 Resolución de Secretaría de integridad N° 001-2023-PCM/SIP.

3.2.24 Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, que incluye dentro de su "Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público





Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

y seguridad, y defensa de la soberanía nacional", el Lineamiento 6.2, referido a fortalecer el Modelo de Integridad en el servicio público.

3.2.25 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el objetivo de fortalecer a los Consejos Regionales a fin de promover el cumplimiento efectivo de la función fiscalizadora.

3.2.26 Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

3.3 A NIVEL INSTITUCIONAL

3.3.1 Resolución de Alcaldía N° 134-2024-MDSR, de fecha 27 de agosto del 2024, en donde se resolvió conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como unidad dependiente de la Alcaldía.

3.3.2 Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDSR, de fecha 07, de marzo del 2025, en donde se resolvió en su **Artículo Primero: Delegar** en la Gerencia Municipal la función de integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, (...), y en su **Artículo Segundo: Designar como Oficial de Integridad** de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, al titular de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adición a sus funciones, (...).

3.3.3 Directiva del Código de Ética y conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A/MDSR.

3.4 Directiva de procedimiento de atención de denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta, en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021-A/MDSR.

Las normas antes mencionadas, emitidas por esta corporación edil de Santa Rosa, se procederán a realizar las actualizaciones y modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso, a fin de poder contar con documentos idóneos para aplicar la implementación del modelo de integridad en nuestra comuna.

DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), publicó el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024. En esta evaluación, la SIP optimizó sus herramientas y metodologías, logrando ampliar de manera progresiva y gradual el alcance de sus procesos evaluativos.

Cabe destacar que la metodología para calcular el índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP), fue establecida mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP. Dicha metodología incluyó una escala de valoración por categorías y etapas, lo que permitió medir de manera precisa el progreso de cada entidad evaluada.

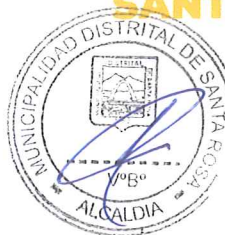
Dentro de las disposiciones generales señala que, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través de desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras en su implementación.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico, lo cual supone efectuar un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad, con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional.



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Así, en este acápite, se van identificar la información disponible, de los espacios más vulnerables a la corrupción al interior de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se consignará la evaluación de cumplimiento que en su oportunidad se va realizar por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; que se van a realizar en el período 2025.

Por tanto, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa cumplir con las acciones transversales en materia de integridad que se presentan en este programa de modo claro en la matriz que se incluye en el presente programa, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

El mencionado modelo de integridad está compuesto de nueve (9) componentes que forman parte del Plan Nacional, y sobre las que se fundamenta el presente Programa de Integridad, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública. Debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no solo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
2	Gestión de Riesgos	Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.
3	Políticas de Integridad	Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
5	Controles internos, externo y auditoría	Requiere acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.
6	Comunicación y Capacitación	Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.
7	Canal de denuncias	Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Implica el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas. La supervisión y monitoreo se efectúa con independencia de cualquier evaluación externa sobre la implementación del Modelo de Integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad pública, en materia de riesgos de corrupción que afectan la integridad pública o la ocurrencia de estos. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.

Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción.



Asimismo, acorde con la Estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se han priorizado cuatro ámbitos desarrollados a continuación

N°	ÁMBITO	ACCIONES
1	Para asegurar la probidad e idoneidad en el ejercicio de la función pública	1. Implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores. 2. Fortalecer capacidades y desarrollar campañas de información difusión y sensibilización interna y externa en materia de integridad pública.
2	Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas	1. Asegurar la implementación del Registro Estándar de Visitas en Línea. 2. Asegurar el cumplimiento estricto de las normas para prevenir y gestionar posibles conflictos de intereses.
3	Para fortalecer la institucionalidad y mejora continua	1. Identificar riesgos que afectan la integridad pública 2. Aplicar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción e implementar el Modelo de Integridad para las entidades del sector público.
4	Para fortalecer el control social y la denuncia	1. Identificar riesgos que afectan la integridad pública 2. Aplicar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción e implementar el Modelo de Integridad para las entidades del sector público.

Decreto Supremo N°180-2021-PCM.

Por otra parte, el "Índice de Capacidad Preventiva-ICP: Estándar de integridad 2022" es una herramienta digital implementada por la Secretaría de integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, que permite medir el avance de las entidades públicas en la implementación del modelo de integridad; contiene preguntas de medida para reportar el cumplimiento de la entidad para cerrar la brecha identificada en esta materia, la cual se realizó hacia diciembre del 2022.

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Como parte de esta estrategia se ha desarrollado el proyecto piloto con la finalidad de incorporar a los Gobiernos Locales, Cortes Superiores y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud; el mismo que se dio inicio con la participación de 134 entidades públicas, estos se desarrollaron a través de capacitaciones para los funcionarios y servidores de los órganos e instancias que ejercen la función de Integridad, correspondiendo la responsabilidad dentro de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a la Unidad Funcional de Integridad Institucional -UFII, se debe resaltar que, el mencionado proyecto piloto culminó en su fase final con 72 entidades de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ 19 Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud.
- ✓ 25 Cortes Superiores de Justicia.
- ✓ 28 Gobiernos Locales.

Nuestra entidad Municipal no fue parte de las veintiocho (28) entidades de los gobiernos locales que hayan participado activamente en el Proyecto Piloto, las que tuvieron el acompañamiento de la



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA



Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, así mismo señalar que el aspecto evaluado ha sido el Estándar de Integridad Etapa 1, con período de reporte de información del 16 y 17 de julio del año 2023 y 2024.



Del total de las 28 entidades locales evaluadas, 07 entidades corresponden a Municipalidades Provinciales y 21 a Municipalidades del nivel Distrital, en esta Etapa 1, los resultados en términos generales estuvieron en un promedio de 0.25% (dentro de una escala de 0-1), resaltando medianamente un avance en los componentes Canal de Denuncias, Transparencia, Comunicación y Capacitación, Control, Políticas de Integridad, Gestión del riesgos y Encargado del Modelo, como se muestra en la presente infografía.

En resumen, aunque muchas municipalidades han logrado avances importantes en la implementación del modelo de integridad, aún existen entidades que requieren un mayor compromiso y esfuerzo para fortalecer su capacidad preventiva y de respuesta frente a la corrupción.

Para el año 2024, 396 entidades públicas presentaron medios de verificación para la evaluación de la implementación del Modelo Integridad en la Etapa 1, de un total de 423 Instituciones inicialmente comprometidas.



6.1. Acciones a priorizar (Etapa 1)

- Aprobar el programa de Integridad conforme a las pautas dictadas por la Secretaría de Integridad Pública.
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.
- Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Unidad Funcional de Integridad Institucional, Subgerencia de Recursos Humano, Subgerencia de Logística o las que hagan sus veces).
- Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar la cultura de integridad.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.
- Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.



6.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

6.2.1. A continuación, se describen conceptos que se consideran claves para la implementación de este Programa de integridad:

6.2.2. **Abuso de funciones:** Este tipo de corrupción hace referencia al incumplimiento de la normativa de un servidor civil en ejercicio de sus funciones, con el objetivo de alcanzar beneficios personales para sí, o a favor de terceros.

6.2.3. **Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa:** Directiva que se





Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

propondrá su elaboración y aprobación respectiva, en el que busca contribuir a promover los valores éticos de los servidores, servidoras, funcionarios y colaboradores bajo cualquier modalidad de contratación del nivel central y de los órganos desconcentrados de la entidad, a partir de las cuales pueda desarrollar un comportamiento responsable en el ejercicio de sus funciones, en sus distintas expresiones y formas que pueda redundar en beneficio de la ciudadanía de Santa Rosa.

6.2.4. Corrupción: Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

6.2.5. Corrupción activa: Todo aquel acto de corrupción en las que se ofrece un pago o beneficio.

6.2.6. Corrupción pasiva: Agrupa todo aquel caso en las cuales un servidor(a) civil exige o requiere la entrega de alguna forma de pago o dádiva.

6.2.7. Extorsión: Consiste en la aplicación de alguna forma de coerción para inducir la cooperación del agente.

6.2.8. Fraude y Malversación: Ambas formas de corrupción implican la sustracción y apropiación total o parcial de un bien público o privado por parte del personal encargado de su administración.

6.2.9. Favoritismo y Nepotismo: Ninguna de ambas formas de corrupción implica un beneficio personal directo, sino que vincula a los servidores civiles a actuar contrariamente al Código de Ética para beneficiar a sus familiares y grupos de intereses.

6.2.10. Gran corrupción: Suele producirse en altas esferas de los gobiernos nacionales, lo que implica abusos de poder, violación sistemática de la legalidad, ausencia de integridad y desconfianza en la institucionalidad del gobierno.

6.2.11. Integridad: Es el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales a los que se destinaron, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción.

Es el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

6.2.12. Mediana corrupción: implica a actores que ocupan mandos administrativos medios: directores de sistemas administrativos, jefes, coordinadores, secretarios, entre otros. Están relacionados con los procesos de logística, compras, adquisiciones medias, provisión de bienes y servicios.

6.2.13. Modelo de integridad: Conjunto de acciones orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, así como, promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de valores institucionales.

6.2.14. Principio de Reserva: Se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionadora que pone fin al procedimiento, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

denuncias realizadas de mala fe.



6.2.15. Pequeña corrupción: Se vincula directamente con la prestación de servicios públicos y suele darse en la interacción entre las/los servidores/as civiles y ciudadanos/as para agilizar trámites, evitar multas, entre otros.

6.2.16. Soborno: Acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas.

6.2.17. Valores institucionales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: Conjunto de valores institucionales definidos por la entidad, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio de la ciudadanía. Estos están definidos en el Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, según la siguiente relación:

Principales características que describen el fenómeno de corrupción y ayudan a comprenderlo.

6.2.18. El uso indebido del poder o el mal uso de una posición privilegiada: Diversos autores hacen la precisión de que los comportamientos corruptos están directamente asociados al mal uso de posiciones privilegiadas que no solo se configuran en la esfera pública, sino que, inclusive tienen implicaciones en la esfera privada.

6.2.19. Beneficios irregulares: Representa una segunda característica clave a la hora de describir los comportamientos corruptos. Esta característica se vincula a la anterior, pues representa la motivación para el uso indebido del poder o el mal uso de una posición privilegiada. Todos los actos de corrupción buscan lograr un beneficio fuera de lo legalmente ético permitido. Estos son de distinta naturaleza y no están restringidos solamente al ámbito económico, pues también puede utilizarse la influencia, el poder político, la atención privilegiada, etc.

6.3. A nivel nacional, estos tipos de corrupción han sido asumidos como delitos en el Código Penal, por ejemplo, los siguientes tipos penales:

6.3.1. COHECHO: El empleado público busca obtener u obtiene dinero u otro beneficio a cambio de realizar u omitir una conducta funcional.

6.3.2. COLUSIÓN: Concertación entre un empleado público y personas particulares en los procesos de contratación pública para defraudar al Estado.

6.3.3. CONCUSIÓN: El empleado público, abusando de su cargo, obliga o induce a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.

6.3.4. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO: Incremento de patrimonio del empleado público sin justificación, en relación con sus ingresos legítimos.

6.3.5. MALVERSACIÓN DE FONDOS: Uso distinto al que estaba destinado el dinero o bienes que administra el empleado público, afectando el servicio o la función pública encomendada.

6.3.6. NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE: El empleado público que, indebidamente, en provecho propio o de terceros, se interesa por cualquier contrato u operación en el que interviene en virtud de su cargo.



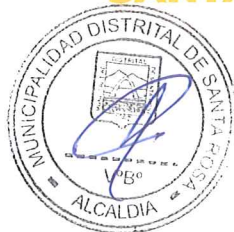


Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA



6.3.7. PECULADO: Apropriación de los bienes del Estado por parte de los empleados públicos a su favor o de terceros, así como el uso indebido de los mismos para un fin distinto al que le corresponde.

6.3.8. TRÁFICO DE INFLUENCIAS: Invocación de influencias reales o simuladas ante un empleado público que conozca un caso judicial o administrativo, a cambio de recibir dinero u otro beneficio.

6.4. Asimismo, en el ámbito administrativo se pueden identificar ciertas prácticas que podrían tener vinculación con actos de corrupción. Entre estas tenemos:

6.4.1. CONFLICTO DE INTERESES: El empleado público mantiene relaciones en cuyo contexto, sus intereses personales pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.

6.4.2. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE IMPARCIALIDAD: El empleado público, en el ejercicio de su cargo, favorece a las personas, partidos políticos o instituciones con las que se encuentra vinculado.

6.4.3. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CAUTELAR LOS BIENES DEL ESTADO: Uso inadecuado de los bienes del Estado asignados para el desempeño de la función pública.

6.4.4. NEPOTISMO: El empleado público contrata a una persona con la que tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

6.4.5. RECIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO: El empleado público recibe simultáneamente remuneraciones de dos (02) o más entidades públicas.

6.4.6. VENTAJA INDEBIDA: El empleado público procura u obtiene beneficios económicos o de otra índole, mediante el uso de su cargo o influencia.

6.5. Enfoques de lucha contra la corrupción: la prevención y el combate.

Los dos "enfoques (prevención y combate) provienen de la amplia literatura especializada sobre medidas de lucha contra la corrupción (...) que fueron introducidos por primera vez en el Perú a través del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 (...). Al respecto, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, ha señalado lo siguiente:

El enfoque preventivo: Se sustenta en el fortalecimiento de las áreas al interior de la institución cuyas funciones son las de prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción. Ello, a su vez, supone asignar a dichas áreas los recursos económicos y humanos suficientes. El enfoque preventivo exige fortalecer todos los mecanismos que permitan mejorar la gestión, hacerla más eficiente, más transparente, sujeta al control y vigilancia pública, y con una firme orientación de servicio al ciudadano.

Todo ello traducido en el cumplimiento estricto de las normas vinculadas a la transparencia y acceso a la información pública, a la integridad (Código de ética, control interno, rendición de cuentas, declaraciones juradas, conflicto de intereses y gestión de intereses), así como a la participación ciudadana en el control y vigilancia de la administración pública, particularmente, en lo referido al uso de los recursos públicos (contrataciones y adquisiciones) y al empleo público.

Asimismo, el enfoque preventivo supone la promoción de actividades orientadas a difundir los valores éticos y morales en la función pública, la ciudadanía, la sociedad civil y el sector empresarial, a fin de



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



garantizar que el Estado cumpla con su deber primordial de promover el bienestar general de sus ciudadanos que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

El enfoque de combate: Orientado a hacer mucho más estrictos los mecanismos de control, detección, investigación y sanción efectiva de las infracciones éticas, infracciones vinculadas a actos de corrupción y/o delitos de corrupción.

Es importante evaluar, en este ámbito, la definición clara de los mecanismos de acceso para la formulación de denuncias por parte de la ciudadanía (procedimientos y reglas simples y predecibles, así como respuestas claras y oportunas) y la aplicación de las sanciones disciplinarias y penales, en materia anticorrupción.

VII. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y su respectivo Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se estructuran en función de tres (03) ejes, trece (13) objetivos específicos y sesenta y nueve (69) acciones.

De acuerdo con estos documentos de alcance nacional y en el marco de las competencias de la Entidad, los objetivos generales y específicos asumidos por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, son los siguientes:

7.1. Objetivo General:

Consolidar a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como una entidad transparente e íntegra que promueva el respeto de las normas y la probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa de los colaboradores y la ciudadanía.

7.2 Objetivos Específicos:

7.2.1 Consolidar la transparencia y el acceso a la información pública.

7.2.2 Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios del Estado.

7.2.3 Instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses.

7.2.4 Fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción.

7.2.5 Garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad.

7.2.6 Fortalecer la gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DE ARTICULACIÓN A REALIZAR POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Actualmente, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aun no contempla una Oficina General, por lo que se ha oficializado la Unidad Funcional de Integridad

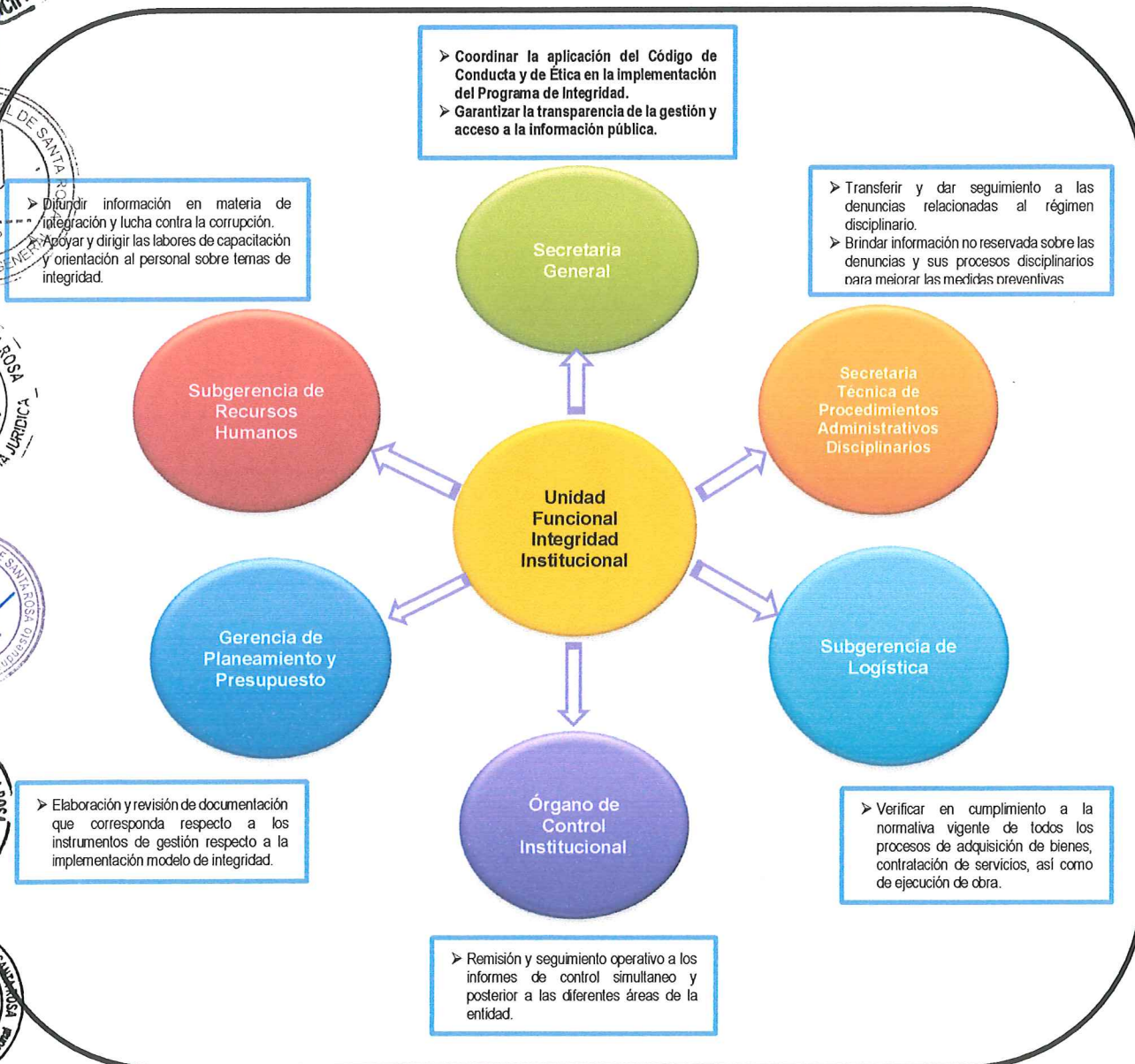


UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Institucional dentro del despacho de la Gerencia Municipal mediante Delegación de función de integridad dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDSR; para la implementación de la función de integridad en la entidad, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, y normas anexas y conexas con la materia de integridad distadas por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En tal sentido, estando a que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente del despacho de la Gerencia Municipal, se proveerá de los recursos y personal (mínimo), dedicado en exclusividad para realizar las tareas que corresponden en materia de integridad, corresponde a los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad, prestar el apoyo necesario para implementar las medidas en materia de integridad que le indique la Unidad Funcional de Integridad Institucional.



Fuente: Elaboración propia en función a las coordinaciones para la Implementación del Modelo de integridad 2025 en la MDSR.



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Por ello, en ese afán presenta el Programa institucional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2025, con el objeto de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción; recogiendo el compromiso de la máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con la finalidad de transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos; Ellos son:

8.1. Declaración de la política institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Lineamientos de Integridad, cuya función es la de instaurar una cultura de integridad y contribuir a la prevención de actos de corrupción, fortaleciendo la institucionalidad y la gobernanza en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, poniendo en práctica los valores y principios que reflejen que nuestro accionar y gestión están regidos por la Ética e Integridad institucional, con la finalidad de generar valor público.

8.2. Valores Institucionales:

La Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública", dentro de su ámbito de aplicación establece que la presente ley rige para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, además de los principios, deberes y prohibiciones del servidor público, de acuerdo al detalle siguiente.

Bajo este marco, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha definido sus valores institucionales, que son aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, establecidos en la Directiva del Código de Ética y conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A/MDSR, asimismo mediante el presente se deberá de dar estricto cumplimiento a los siguiente principio y valores:

- 8.2.1. La Integridad y la Honestidad:** Procuramos alcanzar la transparencia en todo lo que hacemos, con el afán de mantener un comportamiento, acorde a los valores institucionales y a la aplicación de los principios éticos en la función pública. Se busca actuar de manera objetiva, de forma armónica y solidaria.
- 8.2.2. La Responsabilidad:** Asumimos plena responsabilidad de las decisiones, acciones u omisiones y sobre los resultados que en ella se deriven. Asumimos el compromiso de conocer y cumplir los deberes y obligaciones ante los ciudadanos, conduciendo la entidad según estos principios y valores institucionales y de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 8.2.3. La Creatividad y la Innovación:** Promovemos la búsqueda de nueva y mejores formas de hacer las cosas, manteniendo una actitud de apertura y promoción de la innovación y el cambio.
- 8.2.4. El Respeto:** Contribuimos a generar un ambiente de trabajo cordial y amable, tratando con respeto y cordialidad, a todas las personas que hacen parte de la familia de servidores/as de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- 8.2.5. El Trabajo en Equipo:** Realizamos un trabajo en equipo en todos los niveles de la organización, con un espíritu colaborativo.

8.3. Misión del Programa de Integridad

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el marco de sus competencias y funciones según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tiene la **MISIÓN** de:

"Crear mejores condiciones para el desarrollo integral de la comunidad con oportunidades de inversión, sobre la base del conocimiento de las necesidades y potencialidades del distrito, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, brindándole bienestar que se manifieste en confianza en la Gestión Municipal, mediante la prestación de servicios municipales y obras públicas eficientes y oportunas".



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



8.4. Visión del Programa de integridad

La Administración Municipal busca hacer de Santa Rosa un distrito moderno, turístico, ordenado, limpio, con un desarrollo urbanístico permanente que permita al ciudadano contar con una ciudad que le de seguridad económica-social y de bienestar para efectuar sus actividades.



En ese marco, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, teniendo como referente normativo la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, cuya Tabla N° 11 - Modelo de integridad para las Entidades del Sector Público, se mantiene vigente conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM estableciendo en su artículo 3° como primer eje, de Política General la integridad y Lucha contra la corrupción y la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; por tanto, ha formulado el presente Programa de Integridad para el período 2025.



El presente instrumento es producto del esfuerzo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en coordinación con las diversas áreas involucradas como la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas comprometidas, por el cual se materializa el compromiso asumido por la entidad, sobre el índice de capacidad preventiva frente a la corrupción y de la evaluación de los estándares de Integridad sobre los cumplimientos normativos e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad.



IX. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en el presente programa son de conocimiento, observancia y cumplimiento obligatorio para todas las autoridades, funcionarios, servidores y proveedores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (MDSR), independientemente de su régimen laboral o contractual. Asimismo, aplica a toda persona natural o jurídica que, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, tenga conocimiento de la comisión de presuntos actos de corrupción y/o faltas al Código de Ética e Integridad.

X. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, la función de integridad de a MDSR depende directamente de la Gerencia Municipal, siendo el Oficial de Integridad el titular de la Gerencia Municipal, el cual tienen como función principal impulsar y dirigir la implementación del modelo de integridad pública, el cual consiste en un conjunto de orientaciones técnicas indispensables para fortalecer la capacidad de prevención y sanción frente a la corrupción en la entidad.

Las acciones que se incluyen en el presente Programa, deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables identificados en la matriz de metas del "Programa de integridad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa 2025", en el marco de sus funciones asignadas.

Este seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en la Matriz de Acciones se efectuará al término de cada trimestre, por el órgano, unidad orgánica o unidad funcional encargada de su implementación.

Por tanto, se emitirán informes y actas de trabajo que permitan determinar los niveles de cumplimiento



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

Adicionalmente, se cuenta con la unidad funcional de integridad institucional, dirigida por un coordinador, cuya función es brindar apoyo especializado en materia de integridad pública al oficial de integridad. La UFII-MDSR, será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Programa de Integridad 2025.

Asimismo, se informará al Titular del Pliego y como máxima autoridad administrativa en dos momentos clave del año: Al primer semestre (junio) y al tercer trimestre (septiembre), sobre los avances del programa.

XI. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones y tareas a desarrollar durante el periodo 2025, que se detallan en la Matriz de Acciones que se adjunta como Anexo, han sido elaborados y proyectados atendiendo a las acciones sugeridas en el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, para cada uno de los 9 Componentes que lo conforman y sus Sub Componentes. Acorde con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

Cabe señalar, que la relación de acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sino que, constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas en coordinación con la UFII-MDSR, y la unidad orgánica y/o unidad funcional a la que se le asignen las tareas.

XII. PRESUPUESTO:

A efectos de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure el cumplimiento del "Programa de integridad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa 2025", los costos que implique su implementación se financiarán con cargo a cada meta presupuestal 2025, correspondiente a la Unidad Funcional de Integridad Institucional y al presupuesto que corresponda a cada órgano central u órgano del nivel desconcentrado responsable de las acciones programadas, por lo que el mencionado programa no irrogará presupuesto adicional.

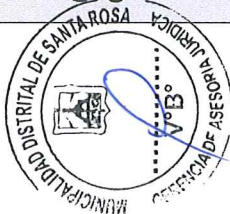
XIII. ANEXO: MATRIZ DE ACCIONES

Santa Rosa, marzo del 2025.



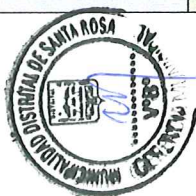
ACCIONES PROGRAMADAS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA 2025

Componente	SC	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable/ Involucrados
C 1. Compromiso de Alta dirección	1.1.	P. 1	La entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.	Un (01) Resolución del Titular del Pliego	Documento Emitido	Unidad Funcional de Integridad (UFI) Incorporada a la entidad.		X			RESPONSABLE: Alcaldía, UFI, Coordinador UFI. INVOLUCRADOS: Gerente Municipal, GAJ, SG, SGTIC
		P. 2	Aprobar el Programa de Integridad del año 2025	Un (01) Resolución del Titular del Pliego	Documento Emitido	Programa de Integridad aprobado	X				RESPONSABLE: Alcaldía, UFI, Coordinador UFI. INVOLUCRADOS: Gerente Municipal, GAJ, SG, SGTIC
		P. 3	Fortalecimiento de las capacidades del personal de la unidad de organización que ejercer el rol conductor y del personal de todas las unidades de organización que ejerce el rol técnico.	Dos (02) capacitaciones dictadas al 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico	Documento Emitido	Documento / Informe		X	X		RESPONSABLE: UFI, SGRH. INVOLUCRADOS: Gerente Municipal, OI- UFI-MDSR
C 2. Políticas de Integridad	2.1.	P. 4	Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)	Un (01) Resolución / Memorándum / Nota de elevación	Documento Emitido	Documento / Informe		X			RESPONSABLE: Alcaldía, UFI, Coordinador UFI. INVOLUCRADOS: Gerente Municipal, GAJ, SG, SGTIC





Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

C 3. Políticas de Integridad	3.3	P. 5	Implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, asignando usuarios a cada unidad de organización (UFIL-MDSR, SGRH, SGL, o las que hagan sus veces)	Implementación al 100% de la Plataforma Debita Diligencia	Cumplimiento de la Implementación de la PDD	PDD implementada	x	RESPONSABLE: UFIL, Coordinador UFIL, SGRH, SGL
	3.5	P. 6	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	Dos (02) documentos emitidos	Documento Emitido	Documento / Informe	x	RESPONSABLE: UFIL, GM, SGRH.
	C 4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1	P. 7	Implementación del Registro de Visitas en Línea y Modulo de agendas oficiales en su sede central.	Implementación al 100% del Registro de visitas en línea y Modulo de Agendas oficiales	Cumplimiento de la Implementación del Registro de Visitas en línea y Modulo de Agendas Oficiales	Registro de visitas en líneas y Modulo de Agendas Oficiales Implementadas.	x
P. 8			Responsables asignados del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de solicitudes de acceso a la información publica	Dos (02) Resoluciones de designación de responsables	Documento Emitido	Link canal virtual (PTE) y Resoluciones de designación	x	RESPONSABLE: UFIL, GM, y demás áreas involucradas.
P. 9			Porcentaje de solicitudes de acceso a la información publica atendidas oportunamente durante el año evaluado	90% de solicitudes atendidas	Documento Emitido	Documento / Informe	x	RESPONSABLE: UFIL, GM, SG, SGTIC
C 5. Control Interno, externo y auditoria	5.1	P. 10	Cumplimiento de presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	100% entregables presentados a la Implementación del Sistema de Control Interno	Documento Emitido	Documento / Informe	x	RESPONSABLE: UFIL, GM y áreas involucradas.



Municipalidad Distrital de
SANTA ROSA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

C 6. Comunicación y Capacitación	6.2	P. 11	Actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública.	Dos (02) capacitaciones o charlas	Documento Emitido	Documento / Informe	X	X	RESPONSABLE: UFII, GM SGRH, y áreas involucradas.
	6.2 6.3	P. 12	Realización de acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.	Dos (02) acciones de difusión interna y dos (02) acciones de difusión externa por trimestre	Numero de difusiones	Boletín, Flyers, Correo Institucional / Documentos	X	X	RESPONSABLE: UFII, GM, SG, SGRH, y áreas involucradas.
C 7 Canal de Denuncias	7.1	P. 13	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Implementación al 100% de la PDUDC	Documento Emitido	Documento / Informe	X		RESPONSABLE: UFII, Coordinador UFII, SGTIC.
C 8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	8.1	P. 14	Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PC-SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.	Un (01) informe de mejora	Documento Emitido	Documento / Informe	X		RESPONSABLE: UFII, Coordinador UFII, GM, GPP
		P. 15	Reuniones de coordinación con las Unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento de Modelo de Integridad.	Tres (03) Reuniones de coordinación programadas	Citaciones	Documento / Informe / Acta / Asistencia / Fotos	X	X	RESPONSABLE: UFII, Coordinador UFII, GM, SGRH y áreas involucradas
C 9. Encargado del Modelo de Integridad	9.1	P. 16	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Tres (03) comunicaciones	Documento Emitido	Documento / informe	X	X	RESPONSABLE: UFII, Coordinador UFII, GM

